

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE MODIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL ENCARGO A LA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. (AMAYA) DENOMINADO “SEÑALIZACIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA”. Exp. 2020/037**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 29 de Diciembre de 2020 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se aprueba encargar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (AMAYA) la ejecución del encargo “SEÑALIZACIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA”. **EXP.: 2020/037** estableciendo un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2021	1300110000 G/44E/62905/00 C14A0445M1 2016000212	72.503,05 €
2022	1300110000 G/44E/62905/00 C14A0445M1 2016000212	90.628,81 €
2023	1300110000 G/44E/62905/00 C14A0445M1 2016000212	14.770,65 €

**SEGUNDO.-** En la citada Resolución de 29 de Diciembre de 2020, se establece en el punto 9 que “El plazo de ejecución contemplado en el presente encargo es de veinticuatro (24) meses, desde la fecha de notificación a la empresa pública de la presente Resolución”.

**TERCERO.-** Mediante Resolución de 13 de Noviembre de 2022, se aprueba ampliación del plazo de ejecución de los trabajos hasta el 28 de Septiembre de 2023, sin que ello suponga incremento de presupuesto ni reajuste en las anualidades vigentes.

**CUARTO.-** Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul 10 de Agosto de 2023, se aprueba ampliación del plazo de ejecución de los trabajos hasta el el 28 de Septiembre de 2024, sin que ello suponga variación del presupuesto, proponiendo el siguiente reajuste de anualidades:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2021	1300110000 G/44E/62905/00 C14A0445M1 2016000212	9.084,45 €
2022	1300110000 G/44E/62905/00 C14A0445M1 2016000212	23.706,07 €
2023	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0445M1 2021000153	82.846,11 €
2024	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0445M1 2021000153	62.265,88 €

**QUINTO.-** Con fecha 27 de Septiembre de 2023 se propone por el Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Huelva, el cambio del responsable del encargo y la modificación del punto 10 de la Resolución de fecha de 29 de Diciembre de 2020, en los siguientes términos:





El punto 10 de la Resolución de 29 de Diciembre de 2020, por la que se encarga la ejecución del Servicio: SEÑALIZACIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA, dispone: “Designar como responsable del encargo de gestión a la persona titular de la Jefatura de Departamento de Uso Público y Desarrollo Sostenible de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, como persona encargada de dirigir las actuaciones a realizar”.

Con el fin de facilitar la ejecución del Servicio, el punto 10 de la citada Resolución debe quedar redactado del siguiente modo:

“La Dirección General competente en materia de Espacios Protegidos designará a la persona responsable del encargo de gestión para dirigir las actuaciones a realizar”.

Se hace necesaria la modificación de la citada Resolución de 29 de Diciembre de 2020 con el fin de que de acuerdo con lo establecido en los artículos 13.3 y 13.1. de la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, en el ejercicio de sus competencias como órgano de contratación, proceda a nombrar mediante la pertinente resolución a la persona propuesta para sustituir al funcionario que hasta ahora ha ejercido la Dirección del Encargo.

**SEXTO.-** La propuesta anteriormente mencionada es informada favorablemente por el Jefe de Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales con fecha 27 de Septiembre de 2023.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 2 de Octubre de 2023 se emite por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos la propuesta de Resolución de modificación del responsable del encargo que nos ocupa.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario n.º 9, de 11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y por el artículo único apartado cuatro del Decreto 4/2023, de 11 de abril, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO.-** El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA nº81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 10 las funciones que desempeñará la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

**TERCERO.-** Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	05/10/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmFHQF6TA6L9GE2H837SKKWDFM6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

**CUARTO.-** El artículo 13.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, se delega en la persona titular de cada uno de los órganos directivos centrales de la Consejería competentes por razón de la materia y en relación con los respectivos créditos presupuestarios de gastos, "En materia de encargos de gestión a medios propios personificados, todas las competencias que la normativa aplicable atribuye al órgano de contratación". Asimismo, el artículo 13.1 de la citada Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, establece que se delega en la persona titular de la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y de los órganos directivos centrales dependientes de la misma, todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, en relación con los créditos presupuestarios de gastos que se les asignen.

**QUINTO.-** El artículo 53Bis.10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que "Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación".

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, y vista la propuesta del Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Huelva, así como el visto bueno del Jefe de Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales, y a propuesta de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos,

#### RESUELVO

**ÚNICO.-** La modificación del punto 10 del condicionado de la Resolución de 29 de Diciembre de 2020 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se aprueba encargar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (AMAYA) la ejecución del encargo "**SEÑALIZACIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA**", sustituyéndolo por el siguiente párrafo:

"La Dirección General de competente en materia de Espacios Protegidos designará a la persona responsable del encargo de gestión para dirigir las actuaciones a realizar".

En Sevilla, fecha de la firma digital  
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL  
Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	05/10/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmFHQF6TA6L9GE2H837SKKWDFM6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	